



Universidad  
del Cauca

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES CONTRATOS

**ADENDA N° 3**

El Rector de la Universidad del Cauca, informa a los interesados en participar en el presente proceso, que en atención a las observaciones presentadas por algunos oferentes al pliego definitivo, se hace necesario modificarlo de la siguiente manera:

11	RUP (Registro Único de Proponentes)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>El proponente debe anexar el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. <u>La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, para que sea considerada por la Universidad del Cauca deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del proceso</u></p> <p>En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con estos requisitos.</p> <p>El proponente deberá encontrarse inscrito, en el RUP en los siguientes códigos de la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas</p> <table border="1" data-bbox="727 1150 1495 1266"> <thead> <tr> <th data-bbox="727 1150 841 1182">Código</th> <th data-bbox="841 1150 1495 1182">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="727 1182 841 1234">841315</td> <td data-bbox="841 1182 1495 1234">Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td> </tr> <tr> <td data-bbox="727 1234 841 1266">841316</td> <td data-bbox="841 1234 1495 1266">Seguro de vida, salud y accidentes</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, <u>cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</u></p>	Código	Clase	841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	841316	Seguro de vida, salud y accidentes
Código	Clase										
841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones										
841316	Seguro de vida, salud y accidentes										
14	Sede en Popayán	Si aplica	Si aplica	Si aplica	<p>El proponente deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán, bien sea directamente o a través de un tercero con el que tenga vínculo jurídico / comercial cuando no cuente con ella deberá anexar certificación expresa e inequívoca donde se comprometa que en caso de ser adjudicatario del contrato, realizará la apertura de la sede, en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, so pena de declarar el incumplimiento del contrato</p>						
ABOGADO	<p>Con especialización en cualquiera de los siguientes programas: Seguros, Derecho Público, Derecho Comercial y/o Derecho Administrativo. Con experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros con entidades públicas (anexar certificación expedida por la entidad donde conste que el profesional actuó a nombre del corredor en su entidad). La experiencia solicitada debe ser acreditada con posterioridad a la fecha de terminación de materias. En todo caso</p>	Mínimo 80 horas mensuales	<p>Asesorará jurídicamente a la UNIVERSIDAD durante la ejecución del contrato. Así mismo, orientará en la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones para la contratación de los Seguros que requiera LA UNIVERSIDAD; igualmente, prestará asesoría en los eventos de ocurrencia de siniestros, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes ante la aseguradora para obtener la</p>								



Universidad  
del Cauca

	se deberá aportar copia de la tarjeta profesional y del título o títulos obtenidos		oportuna indemnización, y en general, en todos los aspectos relacionados en el área de seguros, y en especial los contratados por la Entidad, no obstante lo anterior deberá estar a disposición de la universidad cuando se requiera
--	--	--	---

Se adiciona la siguiente nota al numeral 13 - Equipo de Trabajo Requisitos de Orden Técnico

**Nota:** la dedicación mínima del Equipo de trabajo cuando corresponda al 100% se refiere a permanecer en la sede del corredor en la Ciudad de Popayán.

Se modifica la experiencia del proponente de la siguiente manera:

#### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)**

Si el proponente acredita experiencia en un valor en primas superior a los 7.000 SMMLV IVA incluido que se exige como requisito habilitante e igual a 12.000 SMMLV (límite superior), será acreedor a un puntaje adicional cuyo techo es 300 puntos, que le corresponderá a aquel proponente que acredite el mayor valor en primas, los demás obtendrán un puntaje como resultado de la aplicación de una regla de tres simple al oferente.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá tener en cuenta lo exigido en el numeral 12 (requisitos de orden técnico)

José Luis Diago Franco  
Rector